

Handwritten mark in the top right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 JUN 2022 de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente – 2012-01076 Ejecutivo

Revisados los memoriales allegados por el profesional del derecho doctor, Juan Carlos Gil Jiménez el Despacho dispone:

Previo a reconocer personería a la togada, el mismo debe allegar poder con la debida presentación personal de su poderdante, conforme lo señala el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P., así como el correspondiente certificado de representación legal del extremo demandante con fecha de expedición no mayor a un mes.

Notifíquese y Cúmplase,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 16 JUN 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. SE

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.